



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 7 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Num. 151

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de inscribirse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia llegaron en la mañana de ayer á la ciudad de San Sebastián, donde continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 5

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Fomento. — Pesas y Medidas

## Demarcación de Gijón

## CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del reglamento vigente de Pesas y Medidas, y de conformidad con lo prevenido en la Circular de este Gobierno, de fecha 16 de Diciembre último, he acordado que las operaciones de comprobación y contrastación de pesas y medidas en las villas de Belmonte, Tineo, y Cangas de Tineo, se efectúen por el orden y en los plazos que se señalan á continuación:

Primero.—Belmonte: los días 18 y 19 del presente mes de Julio.

Segundo.—Tineo: Los días 21, 22, 23 y 24 de id. id.

Tercero.—Cangas de Tineo: los días 26, 27, 28 y 29 del idem id.

A cuyo efecto, los industriales y comerciantes residentes en las citadas poblaciones y en los barrios, parroquias y caseríos de sus respectivos concejos, presentarán á la aferición, durante el plazo que se fija para cada una de ellas, en las oficinas del Fiel contraste, los aparatos de pesar y medir á que están obligados.

Lo que he dispuesto se haga público en este BOLETIN OFICIAL, para su cumplimiento, del que cuidarán especialmente los señores Alcaldes, haciendolo saber desde luego á sus administrados, con arreglo á lo ordenano en la

expresada Circular de Diciembre último.

Oviedo 4 de Julio de 1902.  
—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm 1520.

Como ampliación á la circular de este Gobierno, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 141, correspondiente al día 25 de Junio último, referente á la busca y captura de Cecilia Aznar, á continuación se rectifican las verdaderas señas:

Cecilia Alnar Ceñ Mundi, de buena estatura sin ser alta, algo pecosa, pelo castaño claro, sin ser rubio, pestaña con frecuencia, de andar y maneras desgarbadas.

Lo que he acordado hacer público á los efectos interesados.

Oviedo 5 de Julio de 1902.—  
El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1526

## EXPROPIACIONES

## FERROCARRILES

(Conclusión, véanse los núms. 149 y 150.)

95 Labor, pasto y arbolado, de D. Miguel Ason, de Siero, colono Manuel Sánchez y Alonso Blanco, de Tellua, Parres.

95' Arbolado en abertal, de doña María del Pilar Ason, de id, id. Rafael Garcia y Cecilia Llano, de Torano

96 Labor y prado, de la misma, id., Cecilia Llano.

Labor, de doña María Calleja, de Torano, Parres, id. el propietario.

98 Id., de D. Ramón Miyar, de Torano, Parres, id. Parres, id. el propietario.

99 Id. de D. Juan Fernández, de de id., id. el id.

100 Id. de doña María del Pilar Ason, de Siero, id. Rafael García.

101 Prado y arbolado, de D. Florencio Quesada, de Torano, Parres, id. el propietario.

102 Id. id. de doña Carmen Llano, de id., id. el id.

103 Id. id. de doña Francisca Ason, de Siero, id. Alonso Blanco y otros.

104 Prado, de D. Francisco Fernández Quesada, de Torano, Parres id. el propietario.

105 Id. de doña Maria del Pilar Ason, de Siero, id. doña Cecilia Llano y otros.

106 Prado y arbolado, de D. Antonio Quesada, de Torano, Parres, id. el propietario.

107 Prado, de D. José Blanco, de Rivadesella, id. Francisco Fernández.

108 Id. del mismo, de id, id. el idem.

109 Prado y arbolado, de D. Pedro Garcia Fernández, de Margüelles, C. de Onís, id. el propietario.

110 Prado y pasto de D. José Suárez, de Torano, Parres, id. el id.

111 Pasto y arbolado, de herederos de Policarpo Suárez, de id, id. el id.

112 Id. id. de doña María del Pilar Ason, de Siero, id. José Quesada.

113 Id. de herederos de Policarpo Suárez, de Torano, Parres, id. el propietario.

114 Arbolado en abertal, de doña Carmen Llano, de id., id. el id.

115 Prado, de D. Alvaro Quesada de id., id. el id.

115' Castañedo, de D. Francisco Quesada y María Calleja, de id., id. el id.

116 Arbolado en abertal de don Florencio Quesada, de id., id. el id.

117 Labor y pasto, de D. Francisco Ason, de Siero, de D. Ramón San Martín, de Intriago.

118 Castañedo en abertal, de don Alvaro Quesada, de Intriago, Parres, id. el propietario.

119 Prado, de doña Francisca Ason, de id, id. el id.

120 Labor, de D. Fernando Garcia y María de Bada, de Siero, idem José Fernandez y otros.

121 Prado, de D. José Cofiño, de Torano, Parres, id. el propietario.

122 Labor y prado, de doña María del Pilar Ason, de Siero, id. don Alvaro Quesada.

123 Id. id. de D. Fernando Garcia, de Intriago, Parres, id. el propietario.

124 Prado, de D. Ramón San Martín, de id, id. el id.

125 Labor de doña Francisca Ason, de Siero, id. José González.

126 Labor y prado, de doña María de los Dolores Fernández, de Intriago, Parres, id. el propietario.

127 Prado, de D. Ramón Fernández, de id, id. el id.

128 Labor, prado y arbolado, de doña María del Pilar Ason, de Siero, id. Casimiro de Arroz y José Fernández.

129 Pasto y arbolado, de he-

rederos de José Ortega, de Rivadesella, id. Salvador Somoano.

130 Prado y castañedo, de doña María del Pilar Ason, de Siero, id. José Fernández.

131 Labor y pasto, de herederos de José Ortega, de Rivadesella, id., Salvador Somoano.

132 Prado y arbolado, de los mismos, de id., id. el id.

133 Prado, de D. Miguel Ason, herederos de José Ortega y María Calleja, de Siero, Rivadesella y Torano Parres, id. María Calleja, Salvador Somoano y la propietaria. de Torano, Intriago y Torano respectivamente.

134 Pasto y prado, de D. Francisco Temprana, de Intriago, id. el propietario, de Intriago.

135 Prado, de doña María Labra, de Rivadesella, id. Francisco González, de Santiago, Rivadesella.

Oviedo 15 de Mayo de 1902.—El Director gerente, P. P. J. Ibran.

D. Urbano Monasterio, Secretario del Ayuntamiento de Parres. Certifico: Que cotejada la presente relación con los amillaramientos de este concejo, se halla conforme con ellos, y enterados los interesados, no han interpuesto reclamación alguna.

Para que conste, de orden del señor Alcalde, expido la presente en Arriondas á 26 de Junio de mil novecientos dos.—Urbano Monasterio.—V.º B.º el Alcalde, Joaquin de Pando.

Rectificada por la Alcaldía de Carreño, la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas rústicas que en aquel Concejo han deser ocupadas en todo ó en parte con motivo de las obras de los trozos 1.º y 2.º del ferrocarril de Aboño á Candás, de que es concesionaria la Sociedad «Minas de Carreño», he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y el 23 del Reglamento para su ejecución, se publique dicha relación rectificad, á fin de que las personas ó corporaciones

interesadas puedan exponer ante dicha Alcaldía, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de dichas fincas; pero no en modo alguno contra la necesidad de la obra.

#### Trozo primero

Relación de los propietarios de fincas que han de ser ocupadas en todo ó en parte para la construcción de la vía férrea de Aboño á Candás, cuya relación se ha certificado por esta Alcaldía de mi cargo, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento.

Número de orden, clase de cultivo, nombre de las fincas, id. de los propietarios, vecindad, nombres de los colonos y domicilio es como sigue:

1. Prado de la Cueva ó de la Esquirpia, de los herederos de don Manuel González Valdés, de Candás, colono Rafael Alonso, de Perlorá.
2. Id. del Cuto, de los id. idem, de id. colonos Rafael Alonso de Perlorá, y Francisco González Prendes, de Abandi.
3. Tierra, Promadonga, de los id. id., de id., colono Antonio Prendes, de Arrabal.
4. Prado, Promadonga ó de Fernando, de D. Francisco García Prendes y D. José García Alvarez, de Candás, colono el propietario.
5. Tierra, la Llosa ó Matiella, de D. José Ordóñez, de Oviedo, colono Margarita Heres, del Arrabal de Candás.
6. Prado, id., de id. id., de id., colono el id.
7. Id y tierra el Barrial, de id. id., colono el id.
8. Id., de id. id., colono el idem.
9. Tierra del Barrial, de don Manuel Nieto, de Oviedo, colono Amalia González, de Perlorá.
10. Prado del Barrial ó Mantulla, de D.<sup>a</sup> Ramona Busto Alvarez, de Guimarán, colono José Suárez, del Arrabal de Candás.
11. Tierra, de id., de D. Manuel Nieto, de Oviedo, colono Manuel González Pérez, de id.
12. Id., el Controicio, de don Manuel González, del Arrabal de Candás, colono el propietario.
13. Id. id., de D. Mariano Laspra, de Oviedo, colono Manuel González, del Arrabal de Candás.
14. Id., Llosa de Matrilla, de D. Manuel Nieto, de Oviedo, colono Amalia González, de Perlorá.
15. Id. id., de D. Mariano Laspra, de id., colono Manuel González Pérez, del Arrabal de Candás, Candás 25 de Junio de 1902. = El Alcalde, Higinio Fuentes.

#### Segundo trozo

Relación de propietarios de fincas que han de ser ocupadas en todo ó en parte para la construcción de la vía férrea de Aboño á Candás, cuya relación se ha rectificado por esta Alcaldía de mi cargo en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento.

Número de orden, clase de cultivo, nombre de las fincas, id. de los propietarios, vecindad, nombre de los colonos y domicilio es como sigue:

1. Marisma, Llosa del menor, de D. Carlos Quirós, de Carrió, colono María Suárez, de id.
2. Prado, Junquera de la Fuente, de id. id., de id., colono el id. id., de id.

3. Tierra, Llosa de la Jonte, de id. id., de id., colono, José Diaz, de id.

4. Roza y prado de la Fuente, de id. id., de id., colono el id., de idem.

5. Prado Bravo de D. José Prendes, de id. colono el propietario.

6. Monte y prado Sangradal, de D. Carlos Quirós, de id., colono Wenceslao Suárez, de id.

7. Prado, llosa de valor, de idem id., de id., colono el propietario.

8. Id. la Justa, de D. Julio Somoza, de Gijón, colono Marcelino Rodríguez, de Carrió.

9. Id. y tierra, id., de D. José Prendes y Prendes, de Carrió, colono el propietario.

10. Tierra la Granda, de D. Julio Somoza, de Gijón, colono José Vega Fernández, de Carrió.

11. Prado los Cuadros, de don Manuel Suárez, de Carrió, colono el propietario.

12. Id. los id., de id. id., de id., colono el id. de id.

13. Roza Cotin, de D. Antonio Landeta, de Oviedo, colono Cecilio González Alonso, de Carrió.

14. Prado id. de los herederos de D. Manuel González Valdés, de Candás, colono José Fernández Alvarez, de Perlorá.

15. Tierra la Llosa, de D. Manuel Prendes, de Abandi, colono el propietario.

16. Prado Rabona ó Rabuca, de id. id., de id., colono el id.

17. Tierra del Arroyo, de don Juan Suárez, de Perlorá, colono el propietario.

18. Id. id., de D. Eduardo Suárez, de Dormón, colono el propietario.

19. Prado id., de id. id., colono el id. id.

20. Prado de los herederos de D. Manuel González Valdés, de Candás, colono José Quevedo, de Perlorá.

21. Tierra la Portiella ó Barrial, de D. José Prendes, de Cuba, colono Rafael Prendes, de Perlorá.

22. Tierra de D. José Menéndez, de la Pola de Luanco, colono José Prendes Fernández, de Perlorá.

23. Prado Cerceco, de Herederos de D. Manuel González Valdés, colono D. José Ovies, vecino de Perlorá.

24. Prado Llanos, de los herederos de D. Manuel González Valdés, de Candás, colonos Miguel Alonso, José Fernández y José María del Busto, de Perlorá.

25. Id. id., de los id. id. de id., colono José Quevedo Vega, de Perlorá.

26. Id. id. de los id. id., de id., colono Francisco González Prendes, de Abandi.

27. Id. Tras las Polas, de los id. id., de id., colono id. id., de id.

28. Id. id. de los id. id., de id., colono Josefa Prendes, de Perlorá.

Candás 25 Junio de 1902. = El Alcalde, Higinio Fuentes.

#### MINAS

Don Antonio Landeta, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Miguel González Posada, vecino de Onís, ha presentado solicitud de registro de cien hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Casaño, sita en el paraje llamado Maliciego, concejo de Onís. Lindante al N, Debades y Sierra Escoboso, S. sitio llamado Cote-

ra de Gamoneda, E. monte Oruela y O. Escoboso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la casa de Gervosa, propiedad de D. Joaquín González, de Demués, y otras, desde éste punto se medirán en dirección NO. 1.000 metros y se colocará la primera estaca, desde ésta se medirán en dirección SO. 500 metros la segunda estaca, de ésta al SE. 2.000 metros la tercera, desde ésta al NE. 500 metros la cuarta, y desde ésta al punto de partida en dirección NO. 1.000 metros. quedando cerrado el perímetro de las 100 hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.408.

Que D. Alfredo Paradela y Martínez, vecino de Lugo, ha presentado solicitud de registro de ciento veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Sociedad Gallega, sita en términos del pueblo de Penafonte ó Peñafuente y otros, parroquia de Trabada, concejo de Grandas de Salime.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta de entrada de la iglesia del mencionado lugar de Penafonte ó Peñafuente, desde dicho punto de partida y en dirección S. se medirán 1.000 metros y se pondrá una estaca auxiliar, de ésta al E. se medirán 200 metros la primera estaca, de ésta al N. 3.000 metros la segunda estaca, de ésta al O. 400 metros la cuarta estaca, y á partir de ésta y en dirección E. y hasta la estaca auxiliar se medirán 200 metros con los cuales se cerrará el perímetro de las 120 pertenencias que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 15.400.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigintiésima de minas.

Oviedo 26 de Junio 1902. — Antonio Landeta.

#### Capitania general del Norte

Don Avelino Martínez Reig, Capitán del Regimiento Infantería de Sicilia número siete, Juez instructor del mismo

No habiendo concurrido á concentración el recluta del propio cuerpo José González Rodríguez, natural de Trasmonte, provincia de Oviedo, hijo de Manuel y de

Florentina, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, y cuyas señas personales se ignoran, á cuyo individuo instruyo expediente por la indicada falta.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al mencionado recluta para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado que tiene su residencia en el Cuartel alto de San Telmo de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José González Rodríguez, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Dada en San Sebastian á veintinueve de Junio de mil novecientos dos. — Avelino Martínez. — Por su mandato El Sargento Secretario, Eduardo Marqués.

R. al núm. 1.484.

#### Capitania general de Cataluña

D. Fernando López Teruel, Capitán de Infantería, Juez instructor eventual de la Capitania general de Cataluña.

Hallándome encargado de instruir expediente de prevención de abintestato por la muerte del soldado que fué del Ejército de Filipinas, Francisco Diaz Gil, natural de Santander, é hijo de Bernardo y Josefa, ocurrida el diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho en el Hospital Militar de Barcelona, y en vista del ineficaz resultado que han tenido las diligencias hasta aquí practicadas para averiguar sus herederos, por el presente primer edicto cito y llamo á los que se crean con derecho á la sucesión intestada de dicho individuo, á fin de que dentro del término de dos meses, comparezcan en este Juzgado, Paseo de Gracia, 97, 3.º 2.º, ó den aviso por medio de la autoridad local respectiva del punto donde se encuentren, y previa una breve información pueda hacerles entrega del metálico y efectos que pertenecieron al individuo, de que se trata, bajo apercibimiento en otro

caso de lo que haya lugar en derecho.

Barcelona veinticuatro de Junio de mil novecientos dos. — Fernando López Teruel.

R. al núm. 1.490

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Piloña

#### ANUNCIO

Trascurrido el plazo señalado en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya reclamado contra el intento de subasta para construcción de una escuela en Espinaredo, desierto el remate ó subasta celebrada el día 17 de Mayo último, se hace saber por medio de este edicto que las á once del día siguiente á los diez de aparecer en el BOLETIN OFICIAL tendrá lugar nueva licitación bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue y con asistencia del Regidor que designe la corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel de clase 11ª y á ellas se acompañarán la cédula personal del licitador, resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la suma de 75 pesetas, 5 por ciento del presupuesto de la obra, depósito que aumentará el adjudicatario hasta el 15 por 100 del remate, en concepto de fianza definitiva.

El plano, presupuesto y condiciones, estarán de manifiesto en esta Secretaria todos los días hasta el en que tenga lugar la subasta.

Infiesto 27 de Junio de 1902. — El Alcalde, José M. Forcellido.

#### Modelo de proposición

D. N... N... vecino de... según cédula personal que acompaña, se compromete á construir la escuela con destino á Espinaredo, con estricta sujeción al proyecto por la cantidad de... pesetas... en letra.

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 1.485.

### Alcaldía de Oviedo

#### Anuncio

Habiendo terminado el plazo del anuncio preventivo previsto en el art. 28 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia á pública subasta, por término de diez días, el suministro de acopios para algunas carreteras y caminos municipales, ascendiendo el presupuesto total á la cantidad de cuatro mil seiscientos veintisiete pesetas.

El acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Procurador Síndico y Concejal designado por el Ayuntamiento, en el local destinado al efecto, en los bajos de las Consis-

toriales, á las doce del día 15 del corriente, y por el sistema de pliegos cerrados, pudiendo hacerse proposiciones á la totalidad ó á un lote determinado.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, el 5 por 100 del presupuesto, importante la cantidad de doscientas treinta y una pesetas treinta y cinco céntimos; y el postor que resulte favorecido, dentro del término de diez días, á contar de la fecha en que se le notificase la adjudicación, depositará asimismo en la referida dependencia como fianza definitiva el 10 por ciento de la cantidad presupuestada, ó sean 462,70 pesetas, ó la correspondiente al lote que desee subastar.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 11.º, durante la primera media hora, debiendo hacerse en pliegos cerrados, conforme al modelo adjunto, y acompañando el resguardo de constitución de fianza y la cédula personal.

El plazo para la entrega será de un mes para las carreteras de Pumarín y Brañes; quince días para las de Gallegos y Caldas; diez días para las del Fresno y Cayés, y cuarenta días para la de Sograndio; contados desde el día siguiente de notificárseles la adjudicación.

El importe se satisfará mensualmente, y según valoración del Arquitecto municipal.

Los gastos que se originen por razón del contrato, así como los de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, serán de cuenta del adjudicatario ó adjudicatarios.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar ó no el remate, según lo juzgue oportuno.

El presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Oviedo 2 de Julio de 1902. — El Alcalde, José García Braga.

#### Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL núm..., de... de... de 1902, se compromete á verificar, conforme á aquéllos, el suministro de piedra para la conservación de los caminos municipales de..., por la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma.)

R. al núm. 1.518

### Alcaldía de Oviedo

#### ANUNCIOS

No habiendo comparecido á recojerla su dueño y terminado el plazo de anuncio, el día 11 del corriente y hora de las doce y media se efectuará en los bajos de las Consistoriales, la venta en pública subasta y por el sistema

de pujas á la llana, de una yegua procedente de hallazgo y cuyas señas son, mediana alzada, color castaño colorado, y mediana edad.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo y Julio 1 de 1902. — El Alcalde, José García Braga.

R. al núm. 1.506

No habiendo comparecido á recojerlo su dueño y terminado el plazo de anuncio, el día 17 del corriente Julio y hora de las doce se efectuará en los bajos de las Consistoriales, la venta en pública subasta y por el sistema de pujas á la llama, de un macho procedente de hallazgo y cuyas señas son, alzada 6 cuartas, color castaño, crin y cola cortada, edad cerrada, y cojo de la pata izquierda.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo y Julio 1 de 1902. — El Alcalde, José García Braga.

R. al núm. 1.507

### Alcaldía de Somiedo

Hallándose formado el apéndice alamillamiento, que ha de servir de base á los repartos de rústica y urbana para el año de 1903 queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento portérmino de 8 días, á contar desde la fecha, durante los cuales pueden los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que consideren de justicia.

Sama de Langreo á 27 de Junio de 1902. — El Alcalde, Celestino Cabeza.

R. al núm. 1.480

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Avilés

#### Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía propuesto en este Juzgado por el Procurador D. Angel Blanco, en nombre de D. Pedro García Fernández, industrial vecino de esta villa, contra D. Félix Muñoz Ramos, ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de 531 pesetas, procedentes de alimentos y hospedaje, se dictó la siguiente resolución:

«Providencia. Juez Sr. Castán. — Avilés veinticuatro de Junio de mil novecientos dos. Dada cuenta: visto lo manifestado por la parte actora, lo que resulta de la precedente diligencia, expidanse cédulas, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, emplazando al demandado D. Félix Muñoz Ramos, ausente en ignora-

do paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en este juicio, bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá en su rebeldía, y haciéndole saber á la vez la ratificación del embargo preventivo practicado, Lo mandó y firmó el Sr. Juez del margen. — Doy fé Castán. — Ante mí, Trapa.»

Y á los efectos de la preinserta providencia, expido la presente cédula, desde cuya publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL empezará á correr el término señalado en aquélla, haciendo saber al propio tiempo al referido demandado que por auto del día de ayer y en virtud de la presentación de dicha demanda, se ratificó el embargo preventivo practicado con fecha seis del actual á instancia del expresado demandante, en bienes del D. Félix Muñoz, por la cantidad que es objeto de este juicio.

Avilés 24 de Junio de mil novecientos dos. — El Actuario, Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 393

### Juzgado de Avilés

D. Pedro Castán y Tralero, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente edicto se hace saber á D. Alvaro Valdés Inclán Bernaldo de Quirós, Marqués de San Estéban, á D. Pablo y don Julián Suarez Solis y Arias, y á D. Manuel Arias y Alvarez, ausentes en ignorado paradero, que en este Juzgado y á origen del que refrenda cursó á instancia de doña Delfina Rodríguez García, vecina de esta villa, expediente posesorio para inscribir á su nombre:

Una casa baja con un piso y demás dependencias y patio á la parte posterior, sita en esta villa, calle de los Alas, antes del Molin, señalada con el número diez; libre de gravámen.

Y el dominio directo de otra casa de planta baja, señalada con el número doce, sita en dicha calle de los Alas, con un patinejo contiguo por la espalda. Pagan de foro los dueños del dominio útil, que son los herederos de doña Magdalena Arias, vecina que fué de esta villa, ocho pesetas, treinta y tres céntimos.

Seguido el expediente por todos sus trámites, se aprobó por auto de siete de Abril último; mas al pretender inscribirlo el señor Registrador de la propiedad del partido suspendió aquélla, porque del examen que hizo del Registro, eucontró al folio ciento seis del legajo veintidos de la antigua Oficina de Hipotecas, y á los folios sesenta y nueve, setenta y setenta y uno del tomo veinte del Archivo, libro tres del Ayuntamiento de esta villa, varios asientos á favor de las personas citadas, que contradice la posesión justificada, por lo que

devolvió el título al Juzgado, á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria.

En su consecuencia, se cita á dichos D. Alváro Valdés, D. Pablo y D. Julián Suarez Solis y don Manuel Arias, ó á quien legítimamente represente sus derechos, para que en el improrrogable término de treinta días se opongan al expediente, previniéndoles que en otro caso, se dictará nuevo auto ratificando el de aprobación ya referido.

Dado en Avilés á ventiocho de Octubre de mil novecientos dos.—Pedro Castán.—El Actuario, Lic, Ambrosio Loredo Cuesta.

R. al núm. 401.

### Juzgado de Oviedo

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este juzgado y por el Procurador don Manuel Alvarez Cabal, á nombre de D. Joaquín Alvarez Menendez vecino de Trubia, como representante legal de su hijo D. César Joaquín Alvarez Mardaraz, se promovió juicio de abintestato de los conyuges D. Sebastian Mardaraz Inea y D.<sup>a</sup> Cándida Alvarez y Alvarez, vecinos que fueron de Udrión, en este concejo, pidiendo se acomodara á los trámites del de testamentaria y que se citara para él á los herederos, todo lo que así he acordado en providencia de veintitres del corriente, despues de ratificado el don Joaquín en la solicitud deducida, mandando al propio tiempo que la citación del heredero ausente en ignorado paradero D. Valentin Mardaraz Alvarez, hijo de los finados, se llevase á cabo por medio de edictos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijase en el sitio público de esta capital; como se verifica por la presente, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo á ventiocho de Junio de mil novecientos dos.—Antonio Saenz de Miera.—El Actuario, Angel Cabal.

R. al núm. 399

### Juzgado de Laviana

Don Jose Prendes Pando, Juez de instrucción de Laviana.

Por la presente requisitoria, se citallama y emplaza al procesado Luis Amiense Grazennes, de treinta y nueve años de edad, es empleado de las Oficinas Carbones de la Nueva, del término de Langreo y vecino de Tolouse en Francia, para que dentro de diez días desde la insercción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto

de recibirle declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, conduciéndole caso de ser habido á la cárcel pública de esta villa á mi disposición, en clase de detenido.

Dado en Pola de Laviana á veinticinco de Junio de mil novecientos dos.—José Prendes Pando.— Por su mandado Onofre Zapico

R. al núm. 391

### Juzgado de Gijón

#### Cédula

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción de esta villa y partido, en el sumario que se instruye por lesiones á Ramon Quiñones López, soltero, de veintiseis años, albañil y vecino de Jove, que se ausentó hacia Santander ó Bilbao, se acordó citar para que dentro de diez días desde la insercción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente ante Juzgado para ser reconocido por el Médico forense y otro titular, bajo la responsabilidad establecida en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Gijón á treinta de Junio de mil novecientos dos.—El Actuario, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 403

#### Alcaldía de Boal

#### Anuncio

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de consumos de este término para el año 1903, se anuncia la segunda para las diez del día diez y ocho del próximo Julio en estas consistoriales, bajo el mismo tipo de 14.118'50 pesetas, 3 por ciento de recargos autorizados y con las mismas condiciones que la primera anunciada en el BOLETIN OFICIAL, número ciento treinta y seis, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes y solo por término de un año. La garantía provisional para licitar será de 5 por ciento y la fianza definitiva del 25 del importe de adjudicación. Presupuesto y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boal Junio 28 de 1902.—El Alcalde, José M. Infanzón.

R. al núm. 1,417.

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

*Valle bajo de Peñamellera.*—En el pueblo de Panes se hallaprendada y en custodia una burra de año y medio de edad próximamente, color avellana, con un marco incomprendible en la solana derecha, un cañón en la cola y las dos orejas mosquitadas por debajo.

Lo que se hace público á fin de que pueda presentarse su dueño á recogerla dentro del término de veinte días contados desde la insercción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues pasado dicho plazo sin verificarlo se procederá á la subasta de la mencionada res, sin más aviso.

Panes 26 de Junio de 1902.—El Alcalde, Joaquín de las Cuevas. 1

*Lena*—En poder de Máximo Fernández Escalada, vecino de Sotiello en este concejo, se halla depositado un caballo de las siguientes señas: Edad cerrado, color castaño oscuro, tiene una estrella pequeña en la frente, calzado de los piés de atrás, sin más señas.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla previo pago de los gastos causados; advirtiéndole, que transcurridos quince días á contar desde la aparición de este anuncio en el citado periódico oficial, sin que nadie le reclame, será vendido en subasta pública.

Consistoriales de Lena 21 de Junio de 1902.—El Alcalde, Rodrigo Valdés. 1

*Aller.*—De el pueblo de Llamas de este concejo de Aller, desapareció hace tres semanas una yegua negra, de seis cuartas y media, cola y crin esquiladas, con una contrarotura en el costillar derecho, tiene una nube en un ojo y fué comprada en Teverga.

Se ruega á toda persona que la haya encontrado y la tenga en su poder la entregue ó pase aviso á la Alcaldía de Aller, para su entrega al dueño de ella.

Cabañaquinta 25 de Junio de 1902.—El Alcalde, Ignacio Hévia.

*C. Tineo.*—En poder de D. Bene mérito de Llano de esta villa, se halla un caballo que le entregó el cabo de municipales y que recogió en una de las calles de esta villa el 18 del corriente mes: señas seis cuartas de alzada aproximadamente, pelo castaño oscuro, calzado de la pata derecha de unos siete años de edad y con una estrella en la frente.

Cangas de Tineo Junio 20 de 1902.—El Alcalde Eduardo M. Villamil. 2

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### La Azucarera de Villaviciosa

#### Sociedad anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas.

Primero. A Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, á las diez horas, en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad en Villaviciosa.

Orden del día: Deliberar acerca de la Memoria expresiva de la situación de la Sociedad; examinar y aprobar en su caso, las cuentas y balance del último ejercicio, y por

fin, discutir y resolver las proposiciones que dentro de las condiciones reglamentarias, presenten el Consejo y los socios.

Segundo. A Junta general extraordinaria que habrá de tener lugar el mismo día señalado para la anterior, á las doce horas, para dar cuenta á los señores accionistas de proposiciones recibidas para la enajenación del negocio.

Para asistir á ambas juntas se suplica á los señores Accionistas tengan presente lo prevenido en los arts. 18 y 19 de los Estatutos.

Villaviciosa Julio 2 de 1902.—El Director-gerente, Francisco Sánchez Vidaurreta

1—24

### Unión Hullera y Metalúrgica DE ASTURIAS

Desde el día ocho de Julio corriente se pagará por los Banqueros Señores Max Laffitte y Compañía, Prado 20 Madrid, un dividendo de veinticinco pesetas por acción, con deducción del impuesto de utilidades, contra presentación del cupón, número 14, por complemento de beneficios de ejercicio de 1901.

Dicho día se dará principio por los mismos Señores Banqueros, al canje de las antiguas acciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> serie por los nuevos títulos del capital ampliado, con arreglo á los acuerdos de la Junta general extraordinaria de señores accionistas, de 19 de Diciembre último.

Los que tienen depositadas sus acciones en la Caja de la Sociedad recibirán el oportuno cheque para el cobro del dividendo realizándose el canje de títulos por lamisma Caja y expidiéndose los nuevos resguardos sin gasto alguno para los depositantes.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902.—El Administrador-Secretario, E. de Urquijo.

### Compañía de Asturias—La Felguera

#### Amortización de obligaciones.—Cupones

Verificado el correspondiente sorteo el consejo de Administración de esta compañía en sesión de esta fecha declaró amortizadas las 100 obligaciones números 2.121 al 2.130, 2.421 al 2.430, 2.501 al 2.570, 2.761 al 2.770, 3.026 al 3.035, 3.272 al 3.281, 3.542 al 3.551, 3.761 al 3.780 y 3.911 al 3.920 todos inclusive y sus tenedores pueden presentarse á cobrar su importe en estas oficinas ó en la casa de Banca de los señores Herrero y Compañía, de Oviedo, desde el día 30 del actual en adelante.

Desde la misma fecha también se pagarán en la referida casa de los Sres. Herrero y Compañía, los cupones del semestre actual de todas las obligaciones incluso las amortizadas.

La Felguera 27 Junio de 1902.—El Director de la Compañía, B. Junquera.